

Referencia:	2024/34264V
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

29. ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN. Referencia: 2024/34264V.

.- Adjudicación del contrato de servicios de dos cursos MOOC de inglés y francés con una duración de 15 horas cada uno para el turismo comercial de “Almería Ciudad”, contrato integrado en la actuación: DS-COTUR-KM0 (actuación 13ª), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la unión Europea-Next Generation EU”, a la mercantil SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. por importe de 23.400,01 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D^a. Vanesa Lara de la Cruz Concejala Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, en relación con la contratación de los DE SERVICIOS DE: “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD” CONTRATO INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 13ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, con base en las siguientes consideraciones:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de julio de 2024, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación con fecha

19 de julio de 2024 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Técnico de Turismo, Carmen Tamara Sanchez Alvarez de la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad de fecha 9 de julio de 2024 y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado. Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto señalándose un plazo de presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.247,93 €), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) y un plazo de duración del contrato de 3 meses desde la aceptación de la resolución de adjudicación.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es) desde las 00:00 del 1 de agosto de 2024 hasta las 23:59 horas del día 14 de agosto de 2024, en relación con la contratación de los servicios de “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD” CONTRATO INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 13ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (Expte. Núm. AYAL-2024000123 (C-46/24- 34264V) al que se presentaron las siguientes empresas licitadoras:

Fecha y Hora	Licitadores	NIF/CIF
08-08-2024 10:54	AVZ FORMACIÓN SL	B1682663
12-08-2024 10:33	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL	B04468047
13-08-2024 15:18	ROCIO LUQUE MARTÍN	**7134***
13-08-2024 10:20	SARARTE SL	B70223599
13-08-2024 13:09	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE SL	B67265173

Y así consta en el certificado de ofertas de fecha 23 de agosto de 2024 emitido por D. Jose Antonio Camacho Olmedo en sustitución de D. Pablo Reina Barranco, Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

El Órgano Gestor del contrato en la sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2024, declaró la validez de la documentación presentada por la totalidad de las empresas que han presentado oferta y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre único.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Fecha y Hora	Licitadores	NIF/CIF
08-08-2024 10:54	AVZ FORMACIÓN SL	B1682663
12-08-2024 10:33	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL	B04468047
13-08-2024 15:18	ROCIO LUQUE MARTÍN	**7134***
13-08-2024 10:20	SARARTE SL	B70223599
13-08-2024 13:09	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE SL	B67265173

Inmediatamente después, el órgano gestor del contrato valora las ofertas presentadas y que continúa en el procedimiento de licitación, de conformidad con en el apartado 1 del anexo IX del PCAP, que establece que:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (100 puntos)

1.1. Oferta Económica (49 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula atendiendo a la instrucción del Interventor General Acctal y de la Titular de la Asesoría Jurídica de 9 de octubre de 2017:

$$P_i = ((\text{Mejor Oferta/Oferta a valorar}) * 49)$$

Siendo:

P_i: Puntos de la oferta a valorar

Oferta a valorar. En valor absoluto

Mejor oferta. En valor absoluto

Las ofertas que igualen el tipo de licitación obtendrán, en todo caso, cero puntos.

1.2.- Criterios cualitativos objetivos (51 puntos):

- Reducción del plazo de alta y carga y mantenimiento de contenidos definitivos desde la formalización

del contrato para la puesta en marcha de la formación. (33 puntos). Se deberá cumplimentar el correspondiente anexo siendo el reparto de los puntos proporcional al número de días ofertados.

- Reducción del plazo del tiempo de respuesta de la criticidad alta (Incidencias que afecten al funcionamiento básico de toda la plataforma (18 puntos). Se deberá cumplimentar el correspondiente

anexo siendo el reparto de los puntos proporcional al número de días ofertados.

2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

No se establece”

A continuación el órgano gestor del contrato prosigue con la valoración de las ofertas admitidas y que continúan en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, procediendo previamente a detectar si dichas ofertas presentan valores anormales o desproporcionados con base en los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto que se contemplan en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia y que son los siguientes:

“3.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO.

De conformidad con la Instrucción de Servicio nº 1/2023 “Criterios para establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los parámetros objetivos que permitan identificar las ofertas anormalmente bajas”, aprobada por la Junta de Gobierno el 21/04/2023:

“Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.- Cuando concorra un único licitador:

a) Si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales y ha obtenido al menos el 90% de la puntuación en los aspectos cualitativos.

2.- Cuando concurren dos licitadores:

a) La oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

b) La oferta que sea económicamente inferior en más de 17 unidades porcentuales a la otra oferta y haya obtenido al menos el 90% de la puntuación en los aspectos cualitativos.

3.- Cuando concurren tres licitadores:

a) Las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

b) Las ofertas inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas calculada según el apartado anterior, cuya puntuación en aspectos cualitativos sea superior en un 15% a la media de las ofertas en este apartado.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores:

a) Las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Las ofertas que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas calculada según el apartado anterior, cuya puntuación en aspectos cualitativos sea superior en un 15% a la media de las ofertas en este apartado."

Como resultado de la aplicación de estos parámetros objetivos, se considerarían ofertas incursas en presunción de anormalidad, las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) En todo caso, aquellas proposiciones en las que la oferta económica se considere incursa en presunción de anormalidad por encontrarse en uno de los supuestos contemplados en los apartados 1 a 4, ambos inclusive, del artículo 85 del GLCAP.

b) Aquellas proposiciones en las que la oferta económica NO se considere incursa en presunción de anormalidad por NO encontrarse en uno de los supuestos contemplados en los apartados 1 a 4, ambos inclusive, del artículo 85 del RGLCAP pero se encuentre cercana al umbral de anormalidad y hayan obtenido en la propuesta técnica una puntuación alta (muy superior a la media) como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos). Se encontrarían pues, en este supuesto, aquellas ofertas que contengan una propuesta técnica cuyo coste de puesta en marcha, sumado a una oferta muy económica (aunque inicialmente no temeraria), pueda poner en riesgo la ejecución del contrato".

				TEMERARIA ECONÓMICA	TEMERARIA CUALITATIVA
NOMBRE	IMPORTE OFERTA	PUNTOS CRIT. CUALITATIVOS	1ª filtro: > 10% Media	2º filtro: < 10% MEDIA	Filtro cualitativo: < 8% media ofertas y >

					15% media criterios
AVZ FORMACIÓN, S.L.	20.180,50	0	Sí se incluye	No baja temeraria	No baja temeraria
INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	25.000,00	38,63	No se incluye	No baja temeraria	No baja temeraria
ROCIO LUQUE MARTÍN	24.174,00	38,25	No se incluye	No baja temeraria	No baja temeraria
SARARTE, S.L.	16.214,88	0	Sí se incluye	Es baja temeraria	No baja temeraria
SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	19.338,85	51	Sí se incluye	No baja temeraria	No baja temeraria

El órgano gestor del contrato, con base a la valoración efectuada en dicha sesión y considerando los parámetros antes transcritos para el supuesto de que concurren más de 4 licitadores y a la vista de la valoración de las ofertas admitidas a la licitación con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, acordó lo siguiente:

1º.- Determinar que de entre las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo, presenta valores anormales o desproporcionados la oferta económica presentada por la empresa SARARTE SL (NIF. B70223599), de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto contemplados en el apartado 3 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia ya que, habiendo concurrido más de 4 licitadores, la oferta económica antes referida presenta carácter anormalmente bajo en su conjunto a la vista de los cálculos antepuestos.

2º.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y, en su virtud, requerir a la empresa SARARTE SL (NIF. B70223599), para que, en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados desde la fecha de envío del aviso de notificación, justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios objeto de la presente contratación.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Como consecuencia del mismo, en la sesión de 9 septiembre de 2024 de agosto de 2024, una vez la empresa ha procedido a justificar su oferta tras el requerimiento efectuado, se da cuenta por la Técnico de Administración General, Beatriz Díaz González del informe emitido con fecha 09/09/2024 por D^a Carmen Tamara Sánchez Álvarez, Técnico de Turismo de la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, del siguiente tenor:

ASUNTO: Contrato de servicios de: “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD”. CONTRATO INTEGRADO EN: DS-COTUR-KM0 (Actuación 13ª), Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería financiada en un 80% por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de fecha 30/06/2022 por la que se aprueba la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

En relación con su escrito de fecha 05/09/2024 relativo al contrato de servicios de: “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD”, CONTRATO INTEGRADO EN: DS-COTUR-KM0 (Actuación 13ª), por el que se solicitaba viabilidad de la oferta presentada por la mercantil SARARTE S.L. NIF-B70223599 a la vista de la documentación presentada por la misma para justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma, y además la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas a la licitación y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo al aplicar los criterios de adjudicación de la contratación de referencia y su clasificación por orden decreciente, la funcionaria que suscribe INFORMA:

Respecto al expediente de contratación de servicios de: “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD”, CONTRATO INTEGRADO EN: DS-COTUR-KM0 (Actuación 13ª), y habiéndose detectado por el Órgano Gestor del contrato para la adjudicación de la mencionada contratación que la oferta presentada por la empresa SARARTE, S.L. presentaba valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los parámetros objetivos contemplados en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia, una vez requerido a la citada empresa para que justificara y desglosara razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios objeto de la presente contratación.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- d) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibida, por tanto, la justificación de la empresa, y vistos los datos aportados por esta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se concluye que:

A los efectos de justificar la viabilidad del precio ofertado, el licitador SARARTE, S.L. adjunta desglose de costes:

COSTES DESARROLLO CONTENIDOS	6.500,00 €
COSTE TUTORIZACIÓN	7.566,28 €
COSTE PLATAFORMA	0,00 €
COSTE COORDINACIÓN	1.500,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	648,60 €
OFERTA ECONÓMICA	16.214,88 €

Y motiva suficientemente el ahorro que permita la prestación de los servicios objeto de la presente contratación respecto a que cuenta con instalaciones propias y amortizadas que le supone un importante ahorro en sus costes estructurales, financiación con recursos propios, plantilla suficiente para gestionar el contrato, material y plataformas de gestión y formación propias, entre otras.

Contempla, asimismo, que cumple con las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada por SARARTE, S.L. para justificar el precio anormalmente bajo ofertado para el contrato de referencia queda acreditado que el servicio puede ser prestado con un precio que se adecua a la realidad del mercado, justificando adecuadamente desde un punto de vista cuantitativo y objetivo la baja ofertada de conformidad con el artículo 149 de la LCSP. Se considera una justificación satisfactoria explicando los detalles que justifican el precio, se basa en prácticas adecuadas de mercado y parte de hipótesis de realización del contrato realistas y adecuadas en predicción de precios y costes de producción. Por todo ello, se considera que el importe ofertado presentado por la licitadora, de acuerdo a la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato, por tanto, se propone admitir la justificación realizada del importe ofertado.

De conformidad con lo anterior, las ofertas que continúan en el proceso de licitación son las que se indican, ordenadas por importe económico de menor a mayor:

NIF	LICITADOR	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
B70223599	SARARTE, S.L.	16.214,88 €	3.405,12 €	19.620,00 €
B67265173	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	19.338,85 €	4.061,16 €	23.400,00 €
B16826638	AVZ FORMACIÓN, S.L.	20.180,50 €	4.237,91 €	24.418,41 €
02713430M	ROCIO LUQUE MARTÍN	24.174,00 €	5.076,54 €	29.250,54 €
B04468047	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €



Aplicamos lo establecido en el INFORME DE CRITERIOS en el apartado 5.1.1.- Oferta Económica (hasta 49 puntos): Precio.

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula atendiendo a la instrucción del Interventor General Acctal y de la Titular de la Asesoría Jurídica de 9 de octubre de 2017:

$$P_i = ((\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a valorar}) * 49)$$

Siendo:

Pi: Puntos de la oferta a valorar

Oferta a valorar. En valor absoluto

Mejor oferta. En valor absoluto

Las ofertas que igualen el tipo de licitación obtendrán, en todo caso, cero puntos.

Aplicados estos, a las ofertas de los licitadores antes indicados, obtenemos la siguiente puntuación:

NIF	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
B70223599	SARARTE, S.L.	16.214,88 €	49,00
B67265173	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	19.338,85 €	41,08
B16826638	AVZ FORMACIÓN, S.L.	20.180,50 €	39,37
02713430M	ROCIO LUQUE MARTÍN	24.174,00 €	32,87
B04468047	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	25.000,00 €	31,78

Aplicamos lo establecido en el INFORME DE CRITERIOS en el apartado 5.1.2.- Criterios cualitativos objetivos (hasta un máximo de 51 puntos):

Dentro de este punto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones de evaluación:

- La mejor oferta obtendrá directamente la puntuación máxima reservada para el subcriterio.
- El resto de las ofertas obtendrán una puntuación proporcional mediante la aplicación de la fórmula expuesta.
- No se valorarán aquellas ofertas que ofrezcan un valor mayor que el establecido como máximo.
- La oferta que coincida con el valor máximo obtendrá 0 puntos.

Subcriterio	Valor máximo	Fórmula	Puntos Max.
Reducción del plazo de alta y carga y mantenimiento de contenidos definitivos desde la formalización del contrato para la puesta en marcha de la formación	30 días	$P = ((\text{mejor Oferta} / \text{oferta evaluada}) * 33)$	33

Subcriterio	Valor máximo	Fórmula	Puntos Max.
Reducción del plazo del tiempo de respuesta de la criticidad alta (Incidencias que afecten al funcionamiento básico de toda la plataforma)	6 horas dentro de la modalidad 24*7 de solución workaround	$P = ((\text{mejor Oferta} / \text{oferta evaluada}) \times 18)$	18

Aplicados estos, a las ofertas de los licitadores antes indicados, obtenemos la siguiente puntuación:

NIF	LICITADOR	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ALTA Y CARGA Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DEFINITIVOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA FORMACIÓN	PUNTOS
B70223599	SARARTE, S.L.	Reducción en 30 días lo que supone un total de --- días para la puesta en marcha	0,00
B67265173	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	Reducción en 15 días lo que supone un total de 15 días para la puesta en marcha	33,00
B16826638	AVZ FORMACIÓN, S.L.	Reducción en 30 días lo que supone un total de 60 días para la puesta en marcha	0,00
02713430M	ROCIO LUQUE MARTÍN	Reducción en 10 días lo que supone un total de 20 días para la puesta en marcha	24,75
B04468047	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	Reducción en 6 días lo que supone un total de 24 días para la puesta en marcha	20,63

NIF	LICITADOR	REDUCCIÓN DEL PLAZO DEL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA CRITICIDAD ALTA (INCIDENCIAS QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE TODA LA PLATAFORMA)	PUNTOS
B70223599	SARARTE, S.L.	Reducción en 6 horas lo que supone un total de 0 horas de respuesta	0,00
B67265173	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	Reducción en 3 horas lo que supone un total de 3 horas de respuesta	18,00
B16826638	AVZ FORMACIÓN, S.L.	Reducción en 6 horas lo que supone un total de 6 horas de respuesta	0,00
02713430M	ROCIO LUQUE MARTÍN	Reducción en 2 horas lo que supone un total de 4 horas de respuesta	13,50
B04468047	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	Reducción en 3 horas lo que supone un total de 3 horas de respuesta	18,00



A continuación, sumamos la puntuación obtenida en los diferentes apartados, obteniendo la valoración final una vez aplicados todos los criterios de adjudicación que rigen la presente licitación, clasificando las ofertas admitidas por orden decreciente:

NIF	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ALTA Y CARGA Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DEFINITIVOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA FORMACIÓN	PUNTOS REDUCCIÓN DEL PLAZO DEL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA CRITICIDAD ALTA (INCIDENCIAS QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE TODA LA PLATAFORMA)	PUNTOS TOTALES
B67265173	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	41,08	33,00	18,00	92,08
02713430M	ROCIO LUQUE MARTÍN INNOVACIÓN HUMANA	32,87	24,75	13,50	71,12
B04468047	CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	31,78	20,63	18,00	70,41
B70223599	SARARTE, S.L.	49,00	0,00	0,00	49,00
B16826638	AVZ FORMACIÓN, S.L.	39,37	0,00	0,00	39,37

Por tanto, se propone para adjudicar al licitador SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado.

Almería, en la fecha de la firma digital
LA TÉCNICO DE TURISMO

Firmado digitalmente por:
Carmen Tamara Sánchez Álvarez
Fecha: 09/09/2024 8:41:04
Ayuntamiento de Almería

Todo ello a la vista de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Y que la oferta del licitador, la empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173, cumple con las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para la ejecución del contrato de “ de servicios DE: “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD” CONTRATO INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 13ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.338,85) MAS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS EUROS (4.061,16 €) EN CONCEPTO DE IVA LO QUE HACE UN TOTAL DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (23.400,01 €) Y UN PLAZO DE DURACIÓN DE TRES MESES, Y UN PLAZO DE DURACIÓN DE TRES MESES** desde la aceptación de la adjudicación.

Por último, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los

DE SERVICIOS de “DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD” CONTRATO INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 13ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, a la EMPRESA SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173, por un importe de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.338,85) MAS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS EUROS (4.061,16 €) EN CONCEPTO DE IVA LO QUE HACE UN TOTAL DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (23.400,01 €) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES MESES** al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Con fecha 11/09/2024 la Concejal Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación efectuó requerimiento de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano gestor de la contratación de referencia, y se le requirió a la empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173, la documentación administrativa

referida en el artículo 1 art. 159.4.f).4ª de la LCSP, siéndole notificado dicho requerimiento el 12/09/2024.

La empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173 en tiempo y forma presentó la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Concejala-Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación de fecha 12/09/2024, siendo calificada favorablemente dicha documentación por el órgano gestor del contrato en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2024.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

No obstante, dado que el gasto de la presente contratación pretende ejecutarse en este año 2024, en el plazo de 3 meses, no se establecen anualidades.

En el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, habiéndose incorporado los siguientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43100 22799 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INCENTIVACION COMERCIO LOCAL, del Presupuesto Municipal de 2024 del Presupuesto Municipal de 2024.

- Documento "A", por importe de 36.000 € de fecha 30 de julio de 2024 y número de operación 220240027705 con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43100 22799 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INCENTIVACION COMERCIO LOCAL, del Presupuesto Municipal de 2024.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS de "DOS CURSOS MOOC DE INGLÉS Y FRANCÉS CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS CADA UNO PARA EL TURISMO COMERCIAL DE ALMERÍA CIUDAD" CONTRATO INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 13ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU," A LA EMPRESA SOCIETY AND

NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.338,85) MAS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS EUROS (4.061,16 €) EN CONCEPTO DE IVA LO QUE HACE UN TOTAL DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (23.400,01 €) y un plazo de EJECUCIÓN de TRES MESES.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y haber obtenido la

NIF	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ALTA Y CARGA Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DEFINITIVOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA FORMACIÓN	PUNTOS REDUCCIÓN DEL PLAZO DEL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA CRITICIDAD ALTA (INCIDENCIAS QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE TODA LA PLATAFORMA)	PUNTOS TOTALES
B67265173	SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L.	41,08	33,00	18,00	92,08
02713430M	ROCIO LUQUE MARTÍN	32,87	24,75	13,50	71,12
B04468047	INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.	31,78	20,63	18,00	70,41
B70223599	SARARTE, S.L.	49,00	0,00	0,00	49,00
B16826638	AVZ FORMACIÓN, S.L.	39,37	0,00	0,00	39,37

mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación , siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el acta del órgano gestor del contrato de fecha 9 de septiembre de 2024, donde se efectuó la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes: En los criterios cualitativos ha obtenido la máxima puntuación al ofrecer una mayor reducción en el plazo de carga y mantenimiento de los contenidos (33 puntos), así como una reducción en el tiempo de respuesta frente a incidencias (18 puntos) y su oferta económica, por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.338,85) MAS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS EUROS (4.061,16 €) EN CONCEPTO DE IVA LO QUE HACE UN TOTAL DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (23.400,01 €)

Y UN PLAZO DE DURACIÓN DE TRES MESES (41,08 PUNTOS) Y UN PLAZO DE DURACIÓN DE TRES MESES, QUE HACE UN TOTAL DE 92,08 PUNTOS por lo que ha resultado en primera posición.

Todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por el órgano gestor del contrato con fecha 9 de septiembre de 2024, relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, se determinó la clasificación de las ofertas por orden decreciente, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, con el requerimiento de la Concejala Delegada de Economía, Innovación y Contratación de fecha 11 de septiembre de 2024, que le fue modificada a la empresa con fecha 12 de septiembre de 2024 y una vez que la empresa SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, S.L. con NIF B67265173, ha presentado con fecha 20 de septiembre de 2024, la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. art. 159.4.f).4ª de la LCSP, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024.

2º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.338,85) MAS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS EUROS (4.061,16 €) EN CONCEPTO DE IVA LO QUE HACE UN TOTAL DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (23.400,01 €) cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43100 22799 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INCENTIVACION COMERCIO LOCAL del Presupuesto Municipal de 2024.

El gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará al ejercicio económico de 2024, ya que se ejecuta en este ejercicio en su totalidad, dado que el plazo de ejecución es de tres meses y se tiene previsto el inicio de la prestación de servicios a partir de la aceptación de la adjudicación.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2024 por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.338,85) MAS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS EUROS (4.061,16 €) EN CONCEPTO DE IVA LO QUE HACE UN TOTAL DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (23.400,01 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43100 22799 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INCENTIVACION COMERCIO LOCAL, del Presupuesto Municipal de 2024.

Consta en el expediente Documento "A", por importe de 36.000 € de fecha 30 de julio de 2024 y número de operación 220240027705 con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43100 22799 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INCENTIVACION COMERCIO LOCAL, del Presupuesto Municipal de 2024.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS

Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto simplificado abreviado	
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.	
CPV	80580000-3	Provisión de cursos de idiomas
	80500000-9	Servicios de formación

La Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía, Innovación y Contratación la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

5º) Publicar las ofertas presentadas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

6º) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

7º) Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

8º) Nombrar responsable municipal del contrato a D^a. Carmen Tamara Sánchez Alvarez, Técnico de Turismo de la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa

adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, al responsable municipal del contrato, a la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno